



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 246 - 2019-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 27 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 000916-2019-CG/SGE de fecha 6 de noviembre de 2019, de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 0858-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 159 y 160-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/CONTA de fechas 14 y 20 de noviembre de 2019, respectivamente, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 1111-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, el cual establece que dicha Entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 292-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 87 599 037,00 (Ochenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Siete y 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de aquella, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que en el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el Diario Oficial El Peruano, requiriéndose previamente el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, al respecto, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala: "(...) Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público,



sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros (...)",

Que, por Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece, entre otros, el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría, por período a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas;

Que, con Oficio N° 000916-2019-CG/SGE de fecha 6 de noviembre de 2019, el Secretario General de la Contraloría General de la República solicita al SERFOR, se efectúe la transferencia financiera del ejercicio 2019 por el importe de S/ 54 201,28 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Uno y 28/100 Soles), el cual corresponde al pago del 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el importe de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles) y del 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría por el importe de S/ 9 160,78 (Nueve Mil Ciento Sesenta y 78/100 Soles), a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo de la Entidad, correspondiente al período auditado 2019; asimismo, se requiere que se efectúe la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el importe de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), correspondiente al pago del 50% restante de la retribución económica que incluye el IGV, *"cuya transferencia financiera debe efectuarse a más tardar en el mes de enero del año 2020"*;

Que, mediante el Informe N° 159-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/CONTA de fecha 14 de noviembre de 2019, la Oficina de Contabilidad solicita que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto disponga la aprobación de la certificación presupuestal N° 2611, a fin de cumplir con la transferencia financiera del ejercicio 2019 a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la contratación a que se refiere el párrafo anterior;

Que, con Memorando N° 0858-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP de fecha 15 de noviembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 14 de noviembre de 2019, por el importe de S/ 54 202,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dos y 00/100 Soles), registrada en el sistema SIAF con Nota N° 2611-2019, para cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento de la contratación de la sociedad auditora que se encargará de labores de control posterior externo del SERFOR del ejercicio 2019; asimismo, informa que se ha emitido la Previsión N° 0032-2019, mediante la cual se ha previsto recursos presupuestales del ejercicio 2020 para la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del SERFOR, hasta por la suma de S/ 45 041,00 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 1111-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA de fecha 22 de noviembre de 2019, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 160-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/CONTA de la Oficina de Contabilidad, así como "el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que autoriza la transferencia financiera a la Contraloría General de la República correspondiente al 50% de la retribución económica para el financiamiento de la contratación de la sociedad auditora que se encargará de labores de control posterior externo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR del ejercicio 2019";





Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019 hasta por la suma de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al SERFOR, correspondiente al periodo auditado 2019;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR – Sede Central, hasta por la suma de S/ 45 040,50 (Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y 50/100 Soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, correspondiente al periodo auditado 2019.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR – Sede Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para que efectúe las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Alberto Gonzáles-Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

